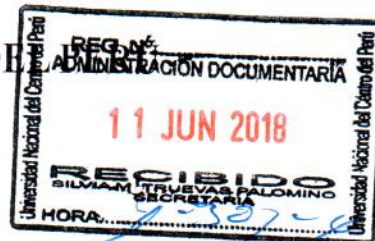




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3872-CU-2018



Huancayo, 08 JUN. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 002-2018-JCEO-UNCP del 31 de mayo 2018, a través del cual el docente Judi Cesar Espiritu Orihuela, solicita rectificación de grado en la Resolución N° 3692-CU-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 3692-CU-2018 de fecha 25 de abril 2018, se resuelve aprobar el contrato en la Facultad de Sociología entre otros profesionales del Lic. JUDI CESAR ESPIRITU ORIHUELA;

Que, conforme al diploma otorgado a Judi César Espiritu Orihuela, de Magister en Administración-mención en Gestión de Proyectos Públicos y Privados, le corresponde al interesado el grado de Magister, debiéndose rectificar la Resolución N° 3767-CU-2018;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 3692-CU-2018 de fecha 25 de abril 2018, contrato de docentes en la **Facultad de Sociología**, solo en lo que respecta al grado académico del docente consignado en el ítem 1. De los profesionales contratados, debiendo quedar como sigue:

DICE: Lic. JUDI CESAR ESPIRITU ORIHUELA
DEBE DECIR: "Mg. JUDI CÉSAR ESPIRITU ORIHUELA"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3692-CU-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR